



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23216

30/04/2025

67034

AUTOR/A: DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, recoge las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para fortalecer la evaluación de políticas públicas a nivel país. De hecho, la OCDE ha destacado la aprobación de la Ley 27/2022 como una buena práctica para el resto de los países miembros, al igual que la elaboración y publicación de un Marco de competencias en evaluación.

Por su parte, la Comisión Europea está destacando en sus comunicaciones el trabajo realizado por España para reforzar la evaluación de las políticas públicas, la mejora de su marco institucional y la definición del marco de competencias para la evaluación de las políticas públicas.

La Ley tiene por objeto «estructurar el sistema público de evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado con el fin de institucionalizar la evaluación como herramienta de aprendizaje colectivo y organizativo, de mejora del servicio público, rendición de cuentas y transparencia, contribuyendo a la eficacia y eficiencia de la acción pública» (artículo 1). Por lo tanto, la mejora del sector público y de la eficiencia de la acción pública forman parte de su razón de ser.

Por otro lado, el estado general de la institucionalización de la evaluación de políticas públicas, el seguimiento de los resultados de las evaluaciones que se realicen en la Administración General del Estado y del cumplimiento de la Ley formarán parte



del contenido de la Memoria que la Agencia deberá presentar anualmente a las Cortes Generales (artículo 30).

Se ha constatado una mayor frecuencia de peticiones de información, consultas y solicitudes de formación específica en materia de evaluación para las empleadas y empleados públicos de distintas administraciones públicas tras la aprobación de la norma.

Un ejemplo de este efecto es la reciente constitución de la REDEVAL, conformada por representantes de las Comunidades Autónomas y el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (IEPP) como representante de la Administración General del Estado. La REDEVAL se configura como un espacio de encuentro en materia de Evaluación de Políticas Públicas, entre entidades del sector público que buscan transformar las políticas públicas en políticas más sostenibles, eficientes y eficaces a través de la cooperación, la coordinación y la colaboración, así como la gestión del conocimiento y la difusión de buenas prácticas.

La Ley 27/2022, encomienda a la Agencia Estatal de Evaluación de Públicas “la formulación y difusión de metodologías de evaluación” (artículo 29.3.a). Y, concretamente, la elaboración de “la metodología y el modelo de Informe de Evaluabilidad” (artículo 11.9); de las “metodologías para facilitar la elaboración y selección de indicadores para el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, incluyendo sus elementos básicos” (artículo 12.4); la metodología “que incluirá los estándares de calidad y reglas de normalización para la elaboración del Informe Final de Evaluación” (artículo 22.5), y, en colaboración con los departamentos competentes, las metodologías de evaluación ex ante referidas a la previsión de impactos de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (disposición adicional quinta).

Siguiendo lo dispuesto en la Disposición Transitoria única de la norma, el IEPP está asumiendo algunas de las competencias de la Agencia, hasta su entrada en funcionamiento efectivo, que tengan que ver con sus competencias. Entre ellas, la formulación y difusión de metodologías de evaluación. En este sentido, está trabajando en la actualización de algunas guías ya publicadas por el Instituto y en la elaboración de otras, que forman parte del desarrollo de la Ley.

Madrid, 03 de junio de 2025

